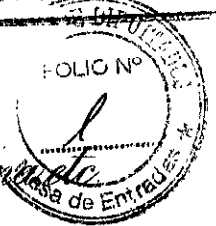


CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
8 MAR 2015	
SEC: 2	10 5/2 HORA 15 ^{ee}

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina etc.



MODIFICACIÓN DEL ART. 186 DE LA LEY 20.744

Art. 1: "Sustitúyese el texto del art. 186 de la ley 20744 por el siguiente, que quedará redactado de esta manera:

Art. 186: "Si la mujer no se reincorporara a su empleo luego de vencidos los plazos de licencia por maternidad previstos por el art. 177, y no notificara fehacientemente a su empleador dentro de las 48 horas anteriores a la finalización de los mismos, que se acoge a los plazos de excedencia previstos en el art. 183 inc. 'c', el empleador deberá intimarla a que se reincorpore a tareas de forma inmediata bajo apercibimiento de tenerla por desistida de su puesto de trabajo haciéndose acreedora a la compensación establecida en el art. 183 inciso 'b' párrafo final.

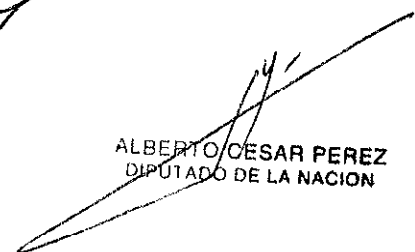
El derecho que se reconoce a la mujer trabajadora en mérito a lo antes dispuesto no enerva los derechos que le corresponden a la misma por aplicación de otras normas".

ART 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ENCARNACION LOZANO
DIPUTADA DE LA NACION


LUIS JULIAN JALIL
DIPUTADO DE LA NACION


ALICIA M. COMELLI
DIPUTADA DE LA NACION


ALBERTO CESAR PEREZ
DIPUTADO DE LA NACION